

Los menores no podrán operarse de estética sin el aval de un psicólogo

María Jesús Montero, ayer en la sede de la Consejería de Salud ./FELIPE GUZMÁN
A.F.C. SEVILLA

De las 380.000 operaciones de cirugía que se llevan a cabo en España unas cien mil se hacen en Andalucía y se gún se estima porque no hay datos ciertos el 10 por ciento de ellas son a adolescentes menores de edad. Ante estos datos que indican que en los últimos años ha habido un «crecimiento exponencial» de este tipo de intervenciones quirúrgicas, la consejera de Salud, María Jesús montero, presento ayer las estrategias que ha planeado su departamento y que incluyen la publicación de un decreto para regular las operaciones de estética a menores de edad, que entre otras cosas no podrán ser intervenidos sin que un psicólogo ajeno a la clínica de estética informe favorablemente sobre la madurez del menor para enfrentarse a esa operación y sus secuelas.

Montero explicó el auge de este tipo de operaciones no sólo en las nuevas técnicas que permiten mejores resultados sino también en campañas de publicidad que establecen una relación causa efecto entre el físico y el éxito. En este sentido, la consejera anunció que además del decreto regulador que preparan se han dirigido al Consejo Audiovisual de Andalucía para que esté especialmente vigilante y se está trabajando con los profesionales del sector y con los empresarios para lograr que se autorregulen con un código ético que impida determinadas prácticas.

Así pues en la estrategia elaborada por Salud habrá un decreto con obligaciones concretas que cumplir y sanciones para quien no lo haga y otras campañas y actuaciones encaminadas a orientar a los menores y sus padres y a lograr la colaboración de las empresas y los profesionales.

No con anorexia o bulimia

En el campo de lo obligatorio entra el informe psicológico previo que se indica que debe de ser firmado por un profesional independiente del profesional o la clínica que vaya a realizar la intervención. Ese informe debe de determinar el grado de madures del menor de edad y sobre todo descartar desórdenes que contraindiquen la intervención especialmente los relacionados con trastornos de la imagen corporal (anorexia, bulimia...). El informe del psicólogo si es negativo a la operación deberá ser obligatoriamente tenido en cuenta por el cirujano.

en este sentido, la consejera de Salud alertó de que entre los adolescentes los riesgos de las operaciones de cirugía estética son mayores que en los adultos en todos los niveles: en el físico porque al estar en fase de crecimiento puede haber alteraciones que obliguen luego a una segunda operación; y en el psicológico porque el menor no sea capaz de asumir su nuevo aspecto o de adaptarse al cambio. La consejera también recordó que las operaciones de estética, aunque no siempre se dice tienen riesgos: la tasa de efectos secundarios es del 5%, y una de cada 10 personas que se opera tiene secuelas permanentes. También destacó que aunque la mortalidad es baja «es importante en cuanto que son operaciones a personas que estaban sanas»

Otra condición inexcusable que impondrá el nuevo decreto es que el consentimiento informado que ha de firmar el menor o sus padres, según los tramos de edad, no podrá ser un texto generalista como son habitualmente los que se presentan a los pacientes con datos globales sobre los posibles efectos secundarios o secuelas de la intervención en concreto, sino que tendrá que incluir datos sobre el índice de éxitos o fracasos de esa clínica en concreto y en ese tipo de operación en concreto.

Además, las clínicas estarán obligadas a enviar a Salud anualmente un informe exhaustivo con el número de operaciones realizadas y tasas de éxito así como con los medios de que disponen (quirófanos, salas de despertar, unidades de reanimación, así como de profesionales titulados y un registro actualizado de la plantilla). Estos datos se incluirán en un registro que los usuarios podrán consultar.

La opinión de los menores a la hora de someterse a una de estas operaciones será tenida siempre en cuenta aunque con más o menos valor jurídico según tramos de edad. Así, a los mayores de 16 años ya se les reconoce la capacidad de firmar el consentimiento informado y decidir sobre su salud, aunque se debe informar a los padres o tutores también y tener en cuenta su opinión. Entre los 12 y los 16 años, es al revés, aunque los menores puede también otorgar el consentimiento se requiere obligatoriamente la autorización de los padres. Por debajo de los 12 años, el consentimiento lo tienen que dar los padres.

ABC